SAS
SINDICATO ASAMBLEARIO DE SANIDAD DE MADRID
www.sasmadrid.org - sasmadrid@nodo50.org
Facebook: Sindicato Asambleario de Sanidad
Twitter: @SASmadrid
Teléfono y fax:
91 390 99 90

PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERMAS; REACTIVACIÓN COMITÉS EVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y DIPLOMADOS (RESOLUCIÓN DE 24/01/2017).

Como durante años ha estado paralizado el reconocimiento de niveles de carrera por las sucesivas leyes generales de presupuestos de la Comunidad de Madrid, ahora se abre un **proceso extraordinario**.

- El día **1 de febrero** de 2017 se han **constituido** los **Comités de Evaluación** de Área de la **Carrera Profesional** del **Personal Licenciado y Diplomado sanitario** Estatutario, en cumplimiento de la Resolución de 24 de enero de 2017 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

Estos Comités, evaluarán las solicitudes para asignar el nivel de carrera que corresponda a cada solicitante, en función de los **años de servicios prestados** y la acreditación de los **méritos** (*Ver Apartados 7 y 9 del **Acuerdo** de 25 de enero de 2007, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Acuerdo de 5 de diciembre de 2006 alcanzado en la Mesa Sectorial de sanidad entre la consejería de sanidad y consumo y las organizaciones sindicales presentes en la misma sobre carrera profesional de licenciados sanitarios y diplomados sanitarios*[1]).

- El **plazo para presentación de las solicitudes** de reconocimiento de niveles de carrera profesional para Licenciados y Diplomados Sanitarios **comenzará el día 2 de febrero de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017**.

- Las **solicitudes**, según el **modelo oficial que se adjunta**, se presentarán, junto a la **documentación acreditativa de méritos**, en los registros de los hospitales, Gerencia de AP, Direcciones Asistenciales de AP y SUMMA 112.

- Licenciados y Diplomados **podrán solicitar el nivel que les hubiese correspondido de no haberse suspendido la carrera por las sucesivas Leyes de Presupuestos**, siempre que acrediten los requisitos

[1] El Acuerdo contiene dos ANEXOS.
El ANEXO I corresponde a licenciados y el ANEXO II a diplomados. En cada uno de ellos puede verse el Apartado 7. (Niveles de carrera profesional) y el Apartado 9. (Criterios para acceder a los distintos niveles -**méritos necesarios**-).

de servicios prestados y los méritos (apartado 9 de los modelos de carrera). **Se acompañará la documentación acreditativa**.

Sólo se realizará el reconocimiento administrativo del Nivel de Carrera (el efecto económico dependerá de las Leyes de Presupuestos de la CAM).

- **Evaluadas las solicitudes**, los comités de evaluación procederán a la **publicación del listado de solicitantes, nivel reconocido, fecha de efectos administrativos, denegación del nivel en su caso con la causa y plazo de reclamaciones**.

Una vez elevadas a definitivas (antes de finalizar el 2º trimestre de 2017) se elevarán a la Dirección General de Recursos Humanos (especificando la fecha de efectos, que **debe coincidir con aquellas en que los interesados hubieran conseguido un determinado nivel si no se hubiese producido la suspensión**).

- **Antes del 30/09/2017** la **Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución**, integrando en los niveles correspondientes a los profesionales que superen la evaluación (**esta fecha será la que se tenga en cuenta para acceder al siguiente nivel**).

- **Personal fijo que era interino cuando se reconocieron los niveles**: Si solicitaron nivel en base a la Disposición Transitoria 2ª del Acuerdo 25 de enero de 2007, **podrán solicitar el nivel que les hubiese correspondido de no haberse producido la suspensión**, siempre que reúnan los requisitos de antigüedad del apartado 9 del citado Acuerdo (los efectos económicos quedan condicionados a las futuras Leyes Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid).

- **Personal interino**: **puede participar** en los mismos términos de los fijos, pero la resolución **solo tendrá efectos económicos cuando sean fijos en la categoría evaluada**.

- **Estatutarios fijos con niveles reconocidos en otros servicio de salud**, **podrán solicitar su homologación** ante la Dirección General de Recursos Humanos, quien dictará Resolución con el nivel que corresponda.

Madrid, 2 de febrero de 2017